

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (20-9-06) hasta la fecha en que encontró nuevo empleo (21-3-07) y que ascienden a la suma de 6.099,39 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.—
El Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Creditassistant, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de mayo de dos mil siete.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

8713 Procedimiento número 174/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 174/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fadesa Inmobiliaria, S.A., contra el INSS, TGSS, Gregorio Moreno Otero, Hierros García Ubeda, S.L., Amhed P. Mestanza López sobre impugnación recargo prestaciones, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia, la Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Auto

En Murcia a dos de abril de dos mil siete.

Hechos

Primero.- Fadesa Inmobiliaria, S.A., presentó demanda contra Gregorio Moreno Otero, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Hierros García Ubeda, S.L., en materia de Seguridad Social.

Segundo.- Por resolución de fecha 15 de marzo del 2007 se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se tiene por subsanada y ampliada la demanda frente Ahmed Patricio Mestanza López, la que se admite a trámite y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día veintisiete de junio de dos mil siete a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha S/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ha lugar a la documental interesada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amhed P. Menstanz López, expido y firmo la presente, en Murcia a veintiséis de abril de dos mil siete para su inserción en el Boletín Oficial de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 6 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8714 Autos: Demanda 244/2007 J.A.

N.I.G. 30030 4 0001809/2007.

13100.

Materia: Despido.

Demandado/s: Fogasa, José Antonio Coca Buitrago.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Ortiz Iniesta contra la empresa José A. Coca Buitrago, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Francisca Ortiz Iniesta contra don José A. Coca Buitrago, debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante.

Condeno a empresario demandado a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir a la actora a abonarle en concepto de indemnización 2.825,70 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José A. Coca Buitrago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C. A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

8715 Autos: Demanda 870/2006 AN.

N.I.G.: 30030 4 0005522 /2006 13100.
13100.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Margarida Europea S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Metodí Anguelov Gintchev contra la empresa "Margarida Europea, S.L.", se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Metodí Anguelov Gintchev contra "Margarida Europea, S.L.", debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 2.088,40 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Margarida Europea, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8717 Procedimiento número 19/2007.

Autos: 43/07

Incidente: 19/07

Materia: Despido

Demandado: María del Carmen Sánchez Montiel y Gupaser, S.L.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente de no readmisión arriba expresado, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de Providencia que formula la Secretaria de este juzgado, Concepción Montesinos García.

En Murcia a seis de junio de dos mil siete.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 277 y 278 de la T.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 13 de julio de 2007, a las nueve treinta horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma para los demandados María del Carmen Sánchez Montiel y Gupaser, S.L.L., expido el presente que firmo en Murcia a seis dos junio de dos mil siete.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

—

De lo Social número Siete de Murcia

8718 Procedimiento número 9/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda seguida en este Juzgado bajo el número 96/06 INR núm. 9/06 a instancias